

NOTARIA DECIMO PRIMERA



1	DEL CANTON	
2	*****	
3	J O J O J O J O J O J O J O J O J O	
4	" AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y -	En la ciudad de San -
5	CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA	Francisco de Quito , -
6	COMPANIA DENOMINADA " REPRESENTA-	Capital de la República
7	GIONES C. LTDA. "	del Ecuador hoy día -
8		Once (11) de Junio
9		de mil novecientos o--
10		chenta, ante mí el No-
11	C U A N T I A :	tario Décimo Primero -
12		del Cantón, Doctor Ro-
13	CAPITAL ANTERIOR : \$ 400.000,00	drigo Salgado Valdez ,
14	CAPITAL AUMENTO : \$ 6'200.000,00	Comparecen los señores:
15	CAPITAL ACTUAL : \$ 6'600.000,00	ROMULO BARRAGAN ROMERO,
16		de estado civil casado,
17		por sus propios dere-
18		chos y en su calidad -
19		de Gerente de la compa-
20		ñía " REPRESENTACIONES
21		C. LTDA"., según le -
22	acredita el nombramiento inscrito que se agrega y debidamente -	
23	autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios cele-	
24	brada el catorce de diciembre de mil novecientos estenta y nueve.	
25	Comparece también Doña ISABEL DUMET DE BARRAGAN , de estado civil	
26	casada, por sus propios derechos . - Los comparecientes son ma-	
27	yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en -	
28		

este Cantón , hábiles para contratar y obligarse a quienes de

conocer doy fe , y dicen : Que eleve a Escritura Pública la -

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo -

dice lo siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O ; - -

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una -

que contenga las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - COM-

PARECIENTES : - Comparece al otorgamiento de la presente -

Escritura el señor Rómulo Barragán Romero , por sus propios -

derechos y en su calidad de Gerente de la compañía " REPRESEN-

TACIONES C. LTDA.", según le acredita el nombramiento inscri-

to que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta Gene-

ral Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de diciembre

de mil novecientos setenta y nueve. Comparece también el otor-

gamiento de esta Escritura la señora Isabel Dumet de Barragán,

para efectos de autorizar la transferencia de dominio del bien

propiedad de la sociedad conyugal formada con el señor Rómulo

Barragán Romero y que se está aportando al presente aumento -

de capital . - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S : -

U N Q . - Por escritura pública otorgada ante el Notario doc-

tor Cristóbal Salgado, el veintiseis de junio de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro , se constituyó , con domicilio en la -

ciudad de Quito y un capital inicial de CIEN MIL SUCRES (S/.

100.000,00) , la compañía denominada " REPRESENTACIONES COMPA-

ÑIA ANONIMA ", escritura que luego de los trámites de rigor -

fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este -

Cantón . - D O S . - Según escritura celebrada ante el Notario

Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veintiuno de enero de mil

novecientos sesenta y cinco , la compañía " REPRESENTACIONES -



1 C. A. ", se transforma en una compañía de responsabilidad limi-
2 tada denominada " REPRESENTACIONES C. LTDA."; Esta escritura
3 fue aprobada por el Juez Sexto Provincial de Pichincha y se -
4 inscribió en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero -
5 de ese mismo año . T R E S . - Mediante Escritura Pública -
6 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José
7 Vicente Troya Jaramillo, el dieciseis de octubre de mil nove--
8 cientos setenta , se produce una fusión por absorción entre -
9 las compañías " REPRESENTACIONES C. LTDA.", absorbente y "REX
10 PLASTICS CIA. LTDA.", absorbida, se aumenta el capital y se -
11 reforman y codifican los estatutos sociales. Esta escritura fue
12 aprobada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha y se ins--
13 cribió en el Registro Mercantil bajo el número mil trescientos
14 ochenta y ocho el veintisiete de los mismos mes y año . C U A -
15 T R O . - La Junta General Extraordinaria de Socios de la com-
16 pañia " REPRESENTACIONES C. LTDA.", que tuvo lugar el día sába-
17 do cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro , autori-
18 zó para que se proceda al otorgamiento de una escritura pública
19 de aumento de capital , reforma de estatutos y admisión de nue-
20 vos socios . Dicha resolución se llevó a efecto el nueve de -
21 enero de mil novecientos setenta y cinco , mediante el otorga-
22 miento de la correspondiente escritura pública, ante el Notario
23 Segundo del Cantón Quito doctor José Vicente Troya Jaramillo.
24 C I N C O . - Por fin , la Junta General Universal Extraordina-
25 ria de Socios de la compañía " REPRESENTACIONES C. LTDA.", que
26 tuvo lugar el día viernes catorce de diciembre de mil nove--
27 cientos setenta y nueve , resolvió por unanimidad de votos de
28 los Socios concurrentes , los siguientes puntos : a) Dejar -

sin efecto la escritura pública de aumento de capital , reforma

y codificación de estatutos y de admisión de nuevos socios , -

otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el nueve de

enero de mil novecientos setenta y cinco . b) Que queden -

insubsistentes las resoluciones adoptadas en los literales -

(b) y (c) de la Junta General de Socios de tres de mayo de mil

novecientos setenta y cinco y las que constan en los numerales

uno, dos y tres de la Junta General de veinticinco de abril de

mil novecientos setenta y siete . - c) Ampliar el plazo de du-

ración de la compañía en cincuenta años . d) Aumentar el -

capital en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES -

(\$/ 6'200.000,00) . e) Admitir a nuevos socios . f) Refor-

mar y codificar los estatutos sociales ; y , g) Autorizar al -

señor Rómulo Barragán Romero, Gerente de la compañía , para -

que eleve a escritura pública el Acta de la Junta General de -

catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve , así -

como para que cumpla con todas las resoluciones que se adopta-

ron . T E R C E R A . - Con tales antecedentes , el comparecien-

te , señor Rómulo Barragán Romero , en la calidad que intervie-

ne y en uso de las facultades concedidas a él por la Junta -

General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día -

viernes catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

tiene por bien : a) Dejar sin efecto la escritura pública de -

aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y admi-

sión de nuevos socios celebrada el nueve de enero de mil nove-

cientos setenta y cinco . b) Ampliar el plazo de duración de -

la compañía en cincuenta años . c) Aumentar el capital social

en SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 6'200.000,00) . d)



1 Reformar y codificar los estatutos sociales ; y , e) Admitir -
2 nuevos socios en la compañía , todo con sujeción a las resolu-
3 ciones adoptadas en la Junta General ya indicada, en la que -
4 contiene las declaraciones respectivas y que se la transcribe
5 a continuación , con el fin de que forme parte integrante de -
6 esta minuta . ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
7 RIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " REPRESENTACIONES C. LTDA." ,
8 CELEBRADA EL DIA VIERNES CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
9 TOS SETENTA Y NUEVE . En la ciudad de Quito , en el local -
10 social de la compañía , situado en la calle Venezuela sets--
11 cientos treinta y uno , se reunieron a las cinco y treinta -
12 p.m. , los socios de " REPRESENTACIONES C. LTDA." , señores :-
13 Rómulo Barragán Romero, propietario de ciento sesenta parti--
14 cipaciones de UN MIL SUCRES cada una : Arquitecto Milton Barra-
15 gán Dumet y señora Miriam Barragán de Hayeck , propietarios ,
16 cada uno , de ciento veinte participaciones de ese mismo valor.
17 Preside la Junta el señor Milton Barragán Dumet, en su calidad
18 de Presidente de la compañía y actúa como Secretario , el -
19 Gerente , señor Rómulo Barragán Romero. - Luego de efectuarse
20 la comprobación a través del Libro de Participaciones y Socios,
21 la Secretaría informa que se halla presente el ciento por -
22 ciento del capital , esto es las cuatrocientas participaciones
23 en las que éste se divide . Con esta información , la Presi-
24 dencia pone a consideración de los socios el orden del día a -
25 tratarse y manifiesta que de estar de acuerdo con él, se -
26 declare instalada la Junta, al amparo de lo dispuesto en el -
27 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . Estando -
28 los socios de acuerdo con todo , se pasa a conocer y resolver

j. a.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

los siguientes asuntos : UNO . - Decidir sobre la validez o -

nulidad de la escritura pública de nueve de enero de mil nove-

cientos setenta y cinco ; DOS . - Analizar la conveniencia o

inconveniencia de algunas de las resoluciones adoptadas en las

Juntas Generales de tres de mayo de mil novecientos setenta y

cinco y de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y -

siete ; T R E S . - Ampliar el plazo de duración de la compañía;

C U A T R O . - Aumentar el capital social ; C I N C O . - Ad-

misión de nuevos socios; S E I S . - Reforma y codificación de

estatutos . - La Junta pasa de inmediato a conocer, en el -

mismo orden , los puntos enumerados y acordó respecto de ellos

las siguientes resoluciones : U N O . - Dejar sin efecto la -

escritura pública de aumento de capital y reforma y codifica-

ción de estatutos de nueve de enero de mil novecientos setenta

y cinco , por así convenir a los intereses de la compañía . - -

D O S . - Que queden insubsistentes las resoluciones adoptadas

en los literales b) y c) de la Junta General de tres de mayo

de mil novecientos setenta y cinco y en los numerales uno , dos

y tres de la Junta General de veinticinco de abril de mil -

novecientos setenta y siete ; T R E S . Ampliar el plazo de du-

ración de la compañía en cincuenta años , ya que de acuerdo -

con los estatutos vigentes la compañía quedaría disuelta de -

pleno derecho , por vencimiento de plazo, el mes de octubre -

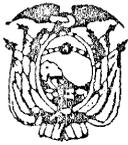
de mil novecientos ochenta ; C U A T R O . - Aumentar el capi-

tal social en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES -

(\$ 6'200.000,00) , así como la forma de suscribirlo y pagarlo,

que estará de conformidad con el cuadro que se detalla en la -

parte pertinente de los estatutos reformados . C I N C O . - -



1 Admitir como nuevos socios de la compañía a los señores Raúl -
2 Egas Cevallos, Miguel Dumet Hinostraza, Jorge Vallejo Falconí ,
3 Fabiola Flores Mejía , Raúl Garcés Cisneros y Raúl Rodríguez -
4 Camino, quienes, a través de los años que han trabajado en la
5 empresa, han demostrado capacidad, eficiencia y sobre todo leal-
6 tad con ella. En reconocimiento a esos méritos , se decide in-
7 corporarlos a la sociedad en calidad de socios . - S E I S . -
8 Por último, se aprueba efectuar una reforma y codificación inte-
9 gral de los estatutos , con la finalidad de ponerlos al día y -
10 de acuerdo con las leyes vigentes. Con esta aprobación los -
11 estatutos quedarían en la forma como se detalla más adelante y
12 conformaría parte integrante de la presente Junta . - Todas -
13 las resoluciones anotadas en los numerales anteriores fueron -
14 tomadas por unanimidad de votos de los socios concurrentes, -
15 que , como ya quedó anotado, representan el ciento por ciento,
16 del capital social de la compañía . - Por así disponerlo la Ley
17 de Compañías, se dejó especial constancia de que el Arquitecto
18 Milton Barragán Dumet y la señora Miriam de Hayeck , renuncian
19 en parte a su derecho preferente en la suscripción del aumento,
20 cediendo a favor de otras personas. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -
21 " REPRESENTACIONES C. LTDA." - A r t í c u l o P r i m e r o .
22 DENOMINACION : La compañía se denominará " REPRESENTACIONES C.
23 LTDA " , y se registrá por las Leyes de la República del Ecuador,
24 especialmente por la de Compañías y por estos estatutos . A r -
25 t í c u l o S e g u n d o . - OBJETO : El objeto de la compa-
26 ñía será la industrialización del plástico , de sus derivados -
27 y anexos , la comercialización de ellos, dentro o fuera del -
28 territorio nacional , Para cumplir con su objeto social podrá

j. a.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

celebrar los actos o contratos permitidos por las Leyes Ecuato-

rianas, adquirir acciones y participaciones sociales, asociarse
o formar consorcios . Así mismo , podrá importar las maquinarias,
implementos, materias primas , que sean necesarios para el cum-
plimiento de esta finalidad . - A r t í c u l o T e r c e r o .

PLAZO : La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta -
años , contados desde la inscripción de la presente escritura en
el Registro Mercantil . Este plazo podrá ser prorrogado o dismi-
nuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios .-

A r t í c u l o C u a r t o . - NACIONALIDAD Y DOMICILIO : -

La compañía tiene condición nacional de ecuatoriana y su domi-
cilio principal es la ciudad de Quito , sin perjuicio de que ,
en la forma prevista por estos estatutos , puedan establecerse
sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de -
oficinas de ellas, en cualquier lugar del país o del exterior .

A r t í c u l o Q u i n t o . - CAPITAL SOCIAL : La compañía
tiene un capital social de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES
(S/ 6'600.000,00) y está dividido en seis mil seiscientas -
participaciones de UN MIL SUCRES de valor nominal cada una .

A r t í c u l o S e x t o . - DE LAS PARTICIPACIONES : Las -
participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles ; - -
pueden transmitirse por herencia y cederse, previo consentimien-
to unánime del capital social, tomado en Junta General y de -
preferencia a los mismos socios . - A r t í c u l o S é p t i -

m o . - CERTIFICADOS DE APORTACION : La compañía entregará a -
cada socio un certificado de aportación en el que constará -
necesariamente su carácter de no negociable y el número de par-
ticipaciones que por su aporte le corresponde. Estos certificados

estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía⁵.

Artículo Octavo. - DIRECCION Y ADMINISTRACION :

La compañía estará dirigida y gobernada por la Junta General -
de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente . - -

Artículo Noveno. - DE LA JUNTA GENERAL : La -

Junta General , constituida por la reunión de los socios y -

efectuada de acuerdo con la Ley y los estatutos, es el órgano

supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los

asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro

de los límites establecidos por la Ley , cualquier decisión

que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía .

Artículo Décimo. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA -

GENERAL: Compete específicamente a la Junta General : a) Desig-

nar y remover por las causas legales al Presidente , Gerente y

Comisarios de la compañía . b) Orientar la actuación administra-

tiva del Gerente y del Presidente . c) Conocer el balance, -

las cuentas de pérdidas y ganancias , los informes de adminis-

tración y de fiscalización y adoptar las correspondientes reso-

luciones ; d) Resolver acerca del reparto de utilidades ; -

e) Acordar el aumento o disminución de capital, reformar los

estatutos, decidir acerca de la fusión , transformación , -

disolución anticipada, cambio de denominación , domicilio , -

y, en general , cualquier resolución que altere cláusulas -

del contrato social . f) Disponer que se inicien las acciones

correspondientes a que hubiere lugar en contra de los adminis-

tradores. g) Ejercer las demás atribuciones que, por mandato

de Ley le corresponden y que no estén atribuidos por la misma

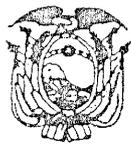
Ley y estos estatutos a otro órgano o personero de la compañía.

Artículo Décimo Primero. - CLASES DE JUN-

TAS: Las reuniones de Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer los asuntos especificados en los literales c) y d) del Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. La Junta General ordinaria podrá tratar, además, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Artículo Décimo

Segundo. - CONVOCATORIAS: Las convocatorias para cualquier tipo de Juntas, las hará el Gerente, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión ni cambiar el objeto de ésta. Salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, las Juntas generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios presentes. En la convocatoria se expresará que la Junta se reunirá con el número de socios presentes. La convocatoria a Junta General de Socios se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula, excepto en el caso previsto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Los comisarios serán convocados especial e individualmente por nota escrita, además de la co-



1 rrespondiente mención en el aviso de prensa que contenga la -
2 convocatoria a los socios . - A r t í c u l o D é c i m o -
3 T e r c e r o . - Las Juntas Generales, tanto ordinarias como
4 extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la -
5 compañía , salvo en el caso que se encuentren reunidos personal
6 mente o por medio de representación , la totalidad del capital
7 social de la compañía . En este caso, la Junta General de -
8 Socios podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro
9 del territorio nacional y sin necesidad de convocatoria , para
10 tratar cualquier asunto . Para que las Juntas de esta clase -
11 tengan validez, el acta respectiva, deberá estar firmada por -
12 todos los concurrentes , bajo sanción de nulidad . - A r t í -
13 c u l o D é c i m o C u a r t o . - ACTAS Y EXPEDIENTE DE
14 JUNTAS : De cada Junta General deberá extenderse una acta de
15 deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente
16 te y del Gerente de la compañía . Las Actas de Junta General
17 serán llevadas a máquina, en hojas debidamente foliadas y escri
18 tas al anverso y reverso. Se formará además un expediente de -
19 cada Junta , que contendrá la copia del acta y de los documen
20 tos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en -
21 la forma señalada por la Ley y estos estatutos , a s i co---
22 ---mo todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos -
23 por la Junta . - A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o . -
24 REPRESENTACION DE LOS SOCIOS . A las Juntas Generales concurren
25 rán los socios personalmente o por medio de representante , en
26 cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con -
27 carácter especial para cada Junta , a no ser que el representan
28 te ostente poder general, legalmente conferido . A r t í c u -

J . a .

NOTARIA DECIMO PRIMERA

D é c i m o S e x t o . - Q U O R U M : La Junta General se consi-

derará instalada en primera convocatoria cuando los concurren-
tes a ella representen más de la mitad del capital social . -

En segunda convocatoria , se reunirá con el número de socios
que asistan, debiendo expresarse este particular en la convo-
catoria . Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del -

capital social concurrente , entendiéndose que el socio tiene -
derecho a un voto por cada participación de un mil sucres cada
una. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la -
mayoría . Las resoluciones de la Junta General son obligatorias

para todos los socios, inclusive para los no asistentes o para
los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación pre-
visto por la Ley . A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .

REPRESENTACION LEGAL : La representación legal , judicial y -
extrajudicial , de la compañía la tiene el Gerente . A r t í -

c u l o D é c i m o O c t a v o . - DEL PRESIDENTE : La -
compañía tendrá un Presidente , que será elegido por la Junta
General y podrá o no ser socio de la compañía , para un período
de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido . Son -

funciones del Presidente : a) Presidir la Junta General de -
Socios ; b) Subrogar al Gerente en caso de ausencia o impedi-
mento de éste . c) Supervigilar la marcha de los negocios so-
ciales. d) Todas aquellas contempladas en la Ley de Compañías.

A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . - DEL GERENTE :-

La Junta General nombrará cada dos años al Gerente, que podrá o
no ser socio de la compañía , y ejercerá la representación -
legal de ésta . Sus atribuciones y funciones específicas serán:

a) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía así



como señalar sus remuneraciones ; b) Organizar las oficinas

de la compañía y supervigilar las labores del personal de -

ella; c) Dirigir el movimiento económico - financiero de la -

compañía ; d) Presentar a la Junta General de Socios un infor-

me razonado de sus labores, el balance general , las cuentas -

de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de -

beneficios sociales, en el plazo de sesenta días contados de -

la terminación del respectivo ejercicio económico . e) Convo-

car a Juntas Generales; f) Actuar de Secretario de la Junta -

General ; y , g) Todas aquellas contempladas en la Ley de -

Compañías . - A r t í c u l o V i g é s i m o . - SUBROGA-

CIÓN : En ausencia o imposibilidad del Gerente , lo reemplazará

el Presidente . A r t í c u l o V i g é s i m o P r i m e -

r o . - FISCALIZACION : La Junta General de Socios designará

anualmente dos comisarios que ejercerán la fiscalización de -

la compañía y tendrán derecho ilimitado de inspección y vigi-

lancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia

de la administración y siempre en función de los intereses -

de la compañía . A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n -

d o . - EJERCICIO ECONOMICO : El ejercicio económico de la -

compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta

y uno de diciembre de cada año calendario . A r t í c u l o -

V i g é s i m o T e r c e r o . - DISOLUCION Y LIQUIDACION :

La compañía se disolverá por cualquiera de las causas estable-

cidas en el Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley -

de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se -

estará a lo que disponen las Secciones Décimo Primera y Décimo

Segunda de la Ley de Compañías . En caso de liquidación actuará

como liquidador el Gerente de la compañía , salvo que la Junta -

General de Socios decida que actúe expresamente otra persona . -

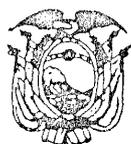
A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o . - NORMAS -

COMPLEMENTARIAS : En lo no previsto en los presentes estatutos,
se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos;
sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a estos -
estatutos . - C U A R T A . - AUMENTO DE CAPITAL : SUSCRIPCION .

El capital del presente aumento , se lo suscribe íntegramente -
de la siguiente forma :

S O C I O S	CAP. SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES -
Rómulo Barragán R.	2'724.000	2.724
Milton Barragán D.	1'343.000	1.343
Miriam de Hayeck	1'343.000	1.343
Raúl Egas	600.000	600
Miguel Dumet	70.000	70
Jorge Vallejo	40.000	40
Fabiola Flores	40.000	40
Raúl Garcés	30.000	30
Raúl Rodríguez	10.000	10
TOTAL	6'200.000	6.200

PAGO DEL CAPITAL : Este aumento se paga con la capitalización
de Reservas, con aportes de socios para capitalizaciones futuras,
en especie y en efectivo . La parte que corresponde a la capi-
talización de Reservas ha sido prorrateada entre los socios de
la compañía de acuerdo al número de participaciones que cada -
uno de ellos tenía en el capital anterior . Los suscriptores -
de este aumento pagan el capital por ellos suscrito en la -
siguiente forma : a) El señor Rómulo Barragán Romero paga la -



1 totalidad de su suscripción , que asciende a la suma de Dos -
 2 millones setecientos veinticuatro mil sucres (\$ 2'724.000,00),
 3 mediante : la capitalización de Reservas por un valor de -
 4 seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece sucres -
 5 veintiocho centavos (\$ 683.413,28), con aportes para capitali-
 6 zación DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y -
 7 CUATRO SUCRES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 279.234,47) y con
 8 el aporte de un terreno de propiedad de la sociedad conyugal for-
 9 mada con la señora Isabel Dumet de Barragán y que ha sido -
 10 aceptado por los socios ~~no~~ ~~espetantes~~ en la suma de Un millón
 11 setecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos sucres
 12 veinticinco centavos (\$ 1'761.352,25) , previo el informe -
 13 presentado por el Ingeniero Civil José Garcés T., perito avalu-
 14 dador nombrado por ellos y con matrícula número cero uno P- -
 15 setecientos veintinueve ; b) El Arquitecto Milton Barragán
 16 Dumet cubre el ciento por ciento de su capital suscrito con -
 17 capitalización de Reservas por la suma de QUINIENTOS DOCE MIL
 18 QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS
 19 (\$ 512.559,94) y con aportes para capitalización por OCHOCIEN-
 20 TOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES SEIS CENTAVOS -
 21 (\$ 830.440,06) ; c) La señora Miriam Barragán de Hayeck paga
 22 el ^{1243 000 00} cincuenta y uno punto cincuenta y seis por ciento de su -
 23 suscripción con capitalización de Reservas QUINIENTOS DOCE MIL
 24 QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS -
 25 (\$ 512.559,94) , y con aportes CIENTO OCHENTA MIL SUCRES -
 26 (\$ 180.000,00) . d) El señor Ingeniero Raúl Egas paga el -
 27 ^{692 651 94} ochenta y tres punto treinta y tres por ciento del total del -
 28 capital por él suscrito , es decir la suma de QUINIENTOS MIL -

SUCRES (\$/ 500.000,00) con aportes para capitalización . e) -

Los señores Miguel Dumet , Jorge Vallejo , Fabiola Flores , -
 Raúl Garcés y Raúl Rodríguez , cubren el cincuenta por ciento -
 del capital por ellos suscrito mediante aporte en efectivo -
 realizado a través de la Cuenta Caja de la compañía . Los -
 socios que no han pagado la totalidad del capital suscrito , -
 se comprometen a pagarlo en numerario , en el plazo de un año
 contado a partir de la fecha de inscripción de la presente Es-
 critura en el Registro Mercantil . De este modo , el capital -
 suscrito y pagado de la compañía queda distribuido de la si--
 guiente forma :

SOCIOS/	CAPITAL SUSC/	PAG.RESERV.1	PAG.APORTE/	PAG. ESPEC/EFEC-/A PAGAR
	CAP/	FUT/	TIVO	
Rómulo				
Barra-				
gán R.	2'724.000	683.413,28	279.234,47	1'761.352,25
Miltón				
Barra-				
gán D.	1'343.000	512.559,94	830.440,06	
Miriam				
de Ha-				
yeck -	1'343.000	512.559,94	180.000,00	650.440,06
Raúl -				
Egas -	600.000		500.000,00	100.000,00
Miguel				
Dumet.	70.000			35.000 35.000,00
Jorge				
Vallejo	40.000			20.000 20.000,00

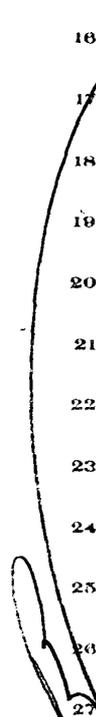


1	Fabiola			
2	Flores	40.000	20.000	20.000,00
3	Raúl -			
4	Garcés	30.000	15.000	15.000,00
5	Raúl -			
6	Rodríguez.			
7		10.000	5.000	5.000,00
8	TOTAL: 6'200.000 1'708.533,16 1'789.674,53 1'761.352,25 95.000 (845.440,00)			

Vg

9 Q U I N T A . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN APORTADO : -

10 El señor Rómulo Barraquán Romero manifiesta que con el expreso -
 11 consentimiento de su cónyuge la señora Isabel Dumet de Barraquán,
 12 transfiere y enajena a favor de la compañía " REPRESENTACIONES -
 13 C. LTDA.", como su aporte para la integración del aumento de -
 14 capital de dicha compañía , el lote de terreno situado en la -
 15 Parroquia de Pomasquí , sector Pusuquí , urbanización " JHON F.
 16 KENNEDY " del Cantón Quito , y del cual es propietaria la socie-
 17 dad conyugal , según consta de la Escritura Pública otorgada,
 18 a favor del aportante el veintiseis de abril de mil novecientos
 19 setenta y seis , ante el Notario Segundo del Cantón Quito , -
 20 doctor José Vicente Troya Jaramillo . Este lote de terreno tiene
 21 una superficie de dos mil ciento sesenta y tres metros cuadrados
 22 y está comprendido entre los siguientes linderos : Por el Este ,
 23 en noventa y cuatro metros, terreno de propiedad del Doctor -
 24 Wladimiro Villalba ; por el Oeste , en la misma extensión , con
 25 terreno del señor Fausto Rendón ; por el Norte , en veintitrés -
 26 metros , lindero al camino interno de la lotización , y por el -
 27 Sur , en veintitrés metros, también lindero del camino interno de
 28 la lotización que corre de Norte a Sur . El aportante transfiere



1 el dominio y posesión del bien aportado y de las edificaciones

2 en él existentes con todos sus usos, derechos y servidumbres

3 y quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad -

4 con la Ley . Declara así mismo que sobre el inmueble aportado

5 no pesa gravamen alguno , según consta del certificado del -

6 Registrador de la Propiedad que se agrega . Por último , -

7 la Junta General autoriza al señor Rómulo Barragán Romero , -

8 Gerente de la compañía , a fin de que proceda a elevar a escri-

9 tura pública estas resoluciones y en general para que , de -

10 inmediato , otorgue esta escritura pública y efectúe los demás

11 trámites pertinentes para que tengan plena vigencia . Por no -

12 haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede dos

13 horas de receso para la redacción del acta . La Junta se reins-

14 tala a las diez de la noche , con la asistencia de los mismos -

15 socios , esto es, de las personas que representan el ciento -

16 por ciento del capital social . Se dió lectura del acta y se la

17 aprobó en forma unánime y sin observaciones. Concluye la -

18 sesión cuando son las once de la noche. Para constancia firman

19 al pie de la presente conjuntamente con el Presidente y el -

20 Gerente Secretario la socia Miriam de Hayeck . FIRMADO .- Mil-

21 ton Barragán Dumet, Presidente . - FIRMADO . - Rómulo Barragán

22 Romero, Gerente - Secretario . SOCIOS : FIRMADO . - Milton -

23 Barragán Dumet, Rómulo Barragán Romero, . Miriam de Hayeck . -

24 Lo certifico , es fiel copia del original . FIRMADO . Rómulo -

25 Barragán Romero, Gerente - Secretario. Usted, señor Notario ,

26 se servirá incorporar los documentos habilitantes que adjunto y

27 que son : el nombramiento de Gerente debidamente inscrito , y -

28 el avaluo del terreno y construcciones que se aportan en el -



1 presente aumento , presentado por el Ingeniero José Garcés T.,
2 el certificado del Registrador de la Propiedad , y agregar las
3 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez -
4 de esta escritura . Hasta aquí la minuta que se halla firmada
5 por la Doctora B. de Bolaños , la misma que los comparecien-
6 tes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les
7 fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma conmigo
8 en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - - (firmado) , -
9 Rómulo Barragán Romero . - (firmado) , Isabel Dumet de Barra-
10 gán . - - El Notario (firmado) , Doctor Rodrigo Salgado -
11 Valdez. - - - - - " DOCUMENTOS HABILITANTES .
12 REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Quito, Mayo veintiuno de mil -
13 novecientos ochenta . - Señor Don Rómulo Barragán R. y Presente.-
14 De mis consideraciones : Por medio de la presente , le comunico
15 que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía -
16 " Representaciones Cía. Ltda. " , resolvió nombrarle como -
17 Gerente de la Compañía , por el período de un año comprendido -
18 entre Mayo veintiuno de mil novecientos ochenta a Mayo veintiuno
19 de mil novecientos ochenta y uno . Usted ejercerá la representa-
20 ción legal , judicial y extrajudicial de la Compañía y sus -
21 atribuciones serán las que constan en el artículo Décimo Cuarto
22 de los estatutos de la Escritura Pública otorgada en la Notaría
23 Segunda del Cantón Quito , el dieciseis de Octubre de mil nove-
24 cientos setenta y que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo
25 el número mil trescientos ochenta y ocho el veintisiete del mis-
26 mo mes y año . Atentamente , (firmado) , Miguel Dumet H. , -
27 Gerente - Secretario . - En conocimiento de la comunicación que
28 antecede , acepto el cargo para el que he sido propuesto . Fecha



1 qui , sector Pusuquí de este Cantón , (con el historial de -
 2 cuatro años) de propiedad de Rómulo Barragán Romero , el -
 3 mismo que lo adquirió por compra a los señores Doctor Gonzalo
 4 Araúz Paredes y señora Nancy Villaroel , según escritura -
 5 otorgada el veintiséis de Abril de mil novecientos setenta y
 6 seis ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario -
 7 Segundo y , legalmente inscrita el once de Mayo de mil novecier-
 8 tos setenta y seis - tres folio cuatrocientos cincuenta núme-
 9 ro seiscientos sesenta y tres . Atentamente (firmado) , -
 10 Ilegible . - - - - El Infrascrito Registrador de la Propiedad
 11 de este cantón en legal forma certifica : que , revisados los
 12 registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil nove-
 13 cientos sesenta y cinco , hasta la presente fecha , para ver -
 14 los gravámenes hipotecarios , embargos y prohibiciones de -
 15 enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomas-
 16 qui de este cantón , adquirido por el señor : ROMULO BARRAGAN
 17 ROMERO , casado , mediante compra a los cónyuges : Gonzalo -
 18 Araúz Paredes y Nancy Villaroel , según consta de la escritu-
 19 ra celebrada el veinte y seis de abril de mil novecientos -
 20 setenta y seis , ante el Notario doctor José Troya , inscrita
 21 el once de mayo de mil novecientos setenta y seis ; éstos -
 22 adquirido en mayor extensión por compra al señor : Luis Ernesto
 23 Granizo , el cinco de enero de mil novecientos setenta y uno \$
 24 ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor , inscrita el debidamen-
 25 te ; éste adquirió por compra a la familia Pérez Reyna , el -
 26 veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta , ante el
 27 Notario doctor Manuel Vintimilla . Por estos datos no se en-
 28 cuenta ningún gravamen hipotecario , también se hace constar -

j. a.

ARIA DECIMO PRIMERA

que no está embargo ni prohibido de enajenar. Quito, tres de -

Junio de mil novecientos ochenta , a las ocho . El Registrador

(firmado) , Doctor Telmo Andrade Tapia , (Sigue un sello -
del Registro de la Propiedad) . - - - - -

T E S O R E R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O . -

TITULO DE CREDITO NUMERO cero catorce mil setenta . - Por : -

Diecisiete mil seiscientos trece sucres sesenta centavos . - -

El señor REPRESENTACIONES C. LTDA . Dirección : Pomasquí . - -

Adeuda : Diecisiete mil seiscientos trece sucres sesenta cen-

tavos . En concepto de Alcabala . Aporte . Otorga Rómulo Barra-

gán y señora . ante el Notario Doctor Salgado . Sobre Un millón

setecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos su-

gres veinticinco centavos . - Quito, a Junio nueve de mil nove-

cientos ochenta . El Registrador (firmado) , Ilegible , (-

Sigue un sello de la Tesorería Municipal) . - - - - -

E M P R E S A M U N I C I P A L D E A G U A P O T A -

B L E . - - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABA-

LAS PARA AGUA POTABLE . Por : siete mil cuarenta y cinco sucres

cincuenta centavos . - De conformidad con el Artículo primero,

letra g) del Decreto Legislativo de veintidós de Octubre de -

mil novecientos cuarenta , publicado en el " Registro Oficial " ,

número cincuenta y uno del primero de Noviembre del mismo año ,

el señor REPRESENTACIONES C. LTDA , adeuda la suma de siete mil

cuarenta y cinco sucres cincuenta centavos , en concepto del -

impuesto arriba indicado , sobre la cantidad de un millón -

setecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos sucres

veinte y cinco centavos . Valor del contrato de : Aporte A. -

Compañía . Del inmueble ubicado en : Pomasquí . Otorgado por :



1 Romulo Barragán Romero y señora. Ante el Notario Doctor Salgado.
2 Quito, a primero de Junio de mil novecientos ochenta . El -
3 Gerente (firmado) , Ilegible , El Tesorero (firmado) , -
4 Ilegible , (Sigue un sello) . - - - - - C O N S E J O -
5 P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A . - COMPROBAN-
6 TE DE PAGO NUMERO CERO DIECINUEVE MIL CIENTO UNO . - Impuesto
7 del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas . NOTARIA DECIMO
8 PRIMERA . - Por : Siete mil cuarenta y cinco sucres cuarenta
9 centavos . - Recibí del señor Representaciones Cía. Ltda . -
10 la suma de siete mil cuarenta y cinco sucres cuarenta centavos
11 , por concepto de Aporte de inmueble , que otorga Rómulo Barra-
12 gán Romero y señora. Parroquia Pomasqui del Cantón Quito , -
13 Provincia de Pichincha , por el valor de Un millón setecientos
14 sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos sucres veinticin-
15 co centavos , el cuarenta por ciento . Quito, a diez de Junio
16 de mil novecientos ochenta , Recibí conforme (firmado) , -
17 Ilegible , (Sigue un sello) . - - - - - J U N T A
18 D E D E F E N S A N A C I O N A L . A L C A B A L A S . -
19 Por : ocho mil ochocientos siete sucres. Recibí de Representa-
20 ciones C. Ltda la cantidad de ocho mil ochocientos siete -
21 sucres. Por el Impuesto del medio por ciento para DEFENSA -
22 NACIONAL, que otorga Rómulo Barragán y señora , a favor de -
23 Representaciones C. Ltda. de terreno , situado en la parroquia
24 Pomasqui del Cantón Quito, por la cantidad de Un millón sete-
25 cientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos sucres -
26 veinticinco centavos , (firmado) , Ilegible , Jefe Provincial
27 de Recaudaciones de la Junta de Defensa Nacional (Sigue un -
28 sello) . - - - Enmendado-5-B-G.-Vale.- Enmendado-en-socios-

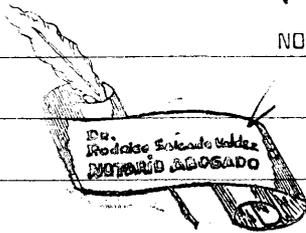
Handwritten signature/initials on the left margin.

Se otorgó ante mí,

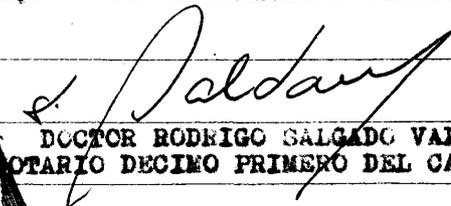
en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a once de Junio de mil novecientos
ochenta , -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



R A Z O N : Mediante Resolución Número RL- 7089, dictada
por la Economista señora Teresa Minuche de Me-
ra, Superintendente de Compañía, el 15 del presente mes -
y año, fue aprobada la Escritura Pública de aumento de -
capital, reforma y codificación de estatutos de la compe-
ñía de responsabilidad limitada denominada " REPRESENTA-
CIONES C. LTDA.", otorgada ante mí, el 11 de Junio del -
año en curso . Tomé nota de este particular al margen de
la respectiva matriz . Quito, a veintiuno de Agosto de -
mil novecientos ochenta . -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

R A -

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número NI siete mil ochenta
2 ta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecua-
3 dor, de quince de Agosto de mil novecientos ochenta, bajo el
4 número 274 del Registro Mercantil, tomo III.- Se tomó nota al
5 margen de la inscripción número 119 de 19 de Febrero de 1965, a
6 fs. 131 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Queda archivada
7 la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento
8 de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía
9 "INDUSTRIAS C. LTDA.", otorgada el 11 de Junio de 1980, -
10 ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Sal-
11 gado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto
12 y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
13 cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el
14 Registro Oficial 278 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en
15 el Repertorio bajo el número 17608.- Quito, a diez y nueve de
16 Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

17
18 *Dr. Gustavo García Banderas*
19 REGISTRADOR MERCANTIL
20
21
22
23
24
25
26
27
28